

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. 11001-40-03-057-2021-01025-00

Para los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que los ejecutados Zury Lorena Méndez Niño y Julio Cesar Ordoñez Aguilar se notificaron en debida forma del auto mandamiento de pago (art. 8 Decreto 806 de 2020, vigente para la época en que se verificó el proceso de notificación) quien no ejerció ninguna de las alternativas que le otorga la ley (pagar y/o excepcionar).

Téngase igualmente en cuenta que el ejecutado Julio Cesar Ordoñez Aguilar es el representante legal de la ejecutada God Fish SAS conforme se extrae el certificado de existencia y representación, de forma tal y conforme lo establecido en el artículo 300 del C.G. del P.C., con la notificación que se le hizo al mismo se tiende igualmente notificada la señalada sociedad de la orden de apremio dictada en su contra, advirtiéndose que tampoco en su nombre se pagó o se presentaron excepciones en los términos otorgados para ello.

Frente al emplazamiento solicitado por la parte ejecutante para con la sociedad ejecutada, se le ordena estarse a lo dispuesto en inciso anterior.

Ejecutoriada esta providencia, regresen las diligencias al despacho a efectos de continuar con el trámite que en estricto derecho corresponde

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9147e4a9c1d986c16cb8345b2d68eb95da1a2d3cb35a319c65350b1e0f3824ed**

Documento generado en 10/09/2022 01:58:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>